



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

0921

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 22 de febrero del 2011 y en la escritura otorgada el 22 de febrero del 2011, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.037 de 25 de febrero del 2011; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Representante Legal, a favor del señor Mario Sebastián Rosero Marquez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 22 de febrero del 2011 y escritura otorgada el 22 de febrero del 2011, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización, escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura señaladas.

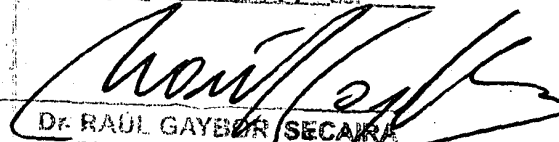
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 FEB. 2011

DR. MARCELO ICAZA PONCE

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 631
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 192
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 de MAR 2011 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

